

GUÍA DE AYUDA PARA LA SOLICITUD CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD 2025-2026

Se recomienda ENCARECIDAMENTE leer en detalle las bases de las convocatorias para informarse sobre las particularidades de cada una. Este documento es un resumen de algunas preguntas frecuentes, que se ofrece como apoyo al proceso de solicitud.

Recuerda que la experiencia de movilidad implica una responsabilidad y espíritu proactivo de tu parte, por lo que la documentación necesaria para conocer las bases y requisitos de la convocatoria, así como la investigación que has de realizar para seleccionar posibles destinos y, después, para la configuración de tu acuerdo académico son esenciales. Nadie podrá realizar esto por ti.

Tipos de ayudas

¿Qué becas y ayudas a la movilidad existen en la UPO?

Existen distintos programas de becas y ayudas para la internacionalización de la formación en la UPO. Estas varían según el ciclo formativo, objetivos y perfil del estudiante; por ello, te animamos a consultar la [guía general de becas y ayudas de la UPO](#) para disponer de una panorámica completa de los programas existentes.

Recuerda que esta guía es general y que puede estar sujeta a cambios. **Por ello, la publicación de cada convocatoria es el documento más útil y relevante para informarte sobre las bases de cada programa.** El texto de la Convocatoria prevalecerá siempre sobre otra información que pueda publicarse con respecto a los programas y las condiciones de participación en ellos.

¿A qué ayudas puedo optar en esta convocatoria del programa Erasmus+ Estudios 2025-2026?

En esta convocatoria, podrás acceder a 3 becas/ayudas:

- La ayuda de movilidad Erasmus+ de la Agencia española (SEPIE) para sufragar una estancia de estudios en una universidad de las incluidas en el programa. Esto supone una dotación mensual, variable por grupo país, y un importe por los

gastos del viaje (también variable). En la UPO, las ayudas para el curso 2025-2026 serán de 350€/mensuales para el G1, de 300€/mes para G2 y de 250€/mes para el G3. Recuerda que a estos importes se sumarán los que corresponda por colectivos específicos (menores oportunidades -discapacidad y demás supuestos de la Estrategia de inclusión-), el importe del viaje y el tipo de viaje (ecológico) que se haya realizado.

- Ayudas complementarias del programa Erasmus+ de la Junta de Andalucía: montante mensual que otorga la convocatoria de Junta de Andalucía con la financiación propia que reciben las Universidades públicas, y que permite complementar las ayudas de los beneficiarios/as de una estancia académica Erasmus+.
- Ayudas Erasmus Estudios Santander: programa propio del mecenazgo del Banco Santander a las universidades en el que se dota de una ayuda de 1 000 euros adicionales a los estudiantes que cumplen los requisitos de sus bases (8 ayudas disponibles). Las bases están disponibles en el Anexo III de la convocatoria.

Recuerda que en la UPO también se ofrecen otras becas y ayudas para la movilidad nacional e internacional. Consulta las convocatorias de movilidad activas [aquí](#)

¿Qué son las “ayudas asociadas” al programa KA131 Erasmus+ Estudios 2025-2026?

En esta convocatoria, se ha unificado el acceso a todas las ayudas que te corresponden o puedes solicitar si eres estudiante de Grado en la UPO y vas a realizar una estancia de movilidad de estudios en el curso 2025-2026. Se entienden como “ayudas asociadas”:

- las “ayudas complementarias” según la Orden de 15 de julio de 2024, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica del estudiando matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionado en el Programa Erasmus+ (última Orden publicada), y
- las ayudas adicionales que concede Santander Open Academy para estudiantes que reúnan ciertos requisitos (detallados en el Anexo III de la propia convocatoria de KA131 Estudios).

Para la recepción de la ayuda complementaria no tienes que realizar ningún trámite en particular dado que el acceso a la ayuda se realizará una vez se te conceda la beca Erasmus+ KA131 Estudios y la Universidad pueda emitir los pagos de esta ayuda (verificados ciertos requisitos y calculados los importes que corresponden a cada

estudiante). La orden se publica de forma anual y regula las cuantías, los estudiantes de Erasmus+ KA Prácticas también pueden acceder a la misma.

Ten en cuenta que ciertas ayudas, como ocurre con Erasmus Estudios Santander, se limitan a estudiantes que reúnan ciertos requisitos específicos. Lee siempre las bases de las convocatorias.

¿Puedo saber exactamente el importe mensual de mi ayuda Erasmus+?

La Guía Erasmus solo publica unos importes mínimos y máximos que la Universidad matizará en el cálculo de la dotación mensual para sus beneficiarios/as por grupo país. Esto dependerá de la financiación general que la Universidad recibe de la Agencia estatal Erasmus y que ha de ejecutar durante dos cursos académicos para los distintos colectivos (estudiantes, estudiantes en prácticas, personal).

Por ejemplo, para el Proyecto Erasmus 2024 (que cubre las movilidades 2024-2025 y 2025-2026), la UPO ha dispuesto que los importes por grupo país sean para las acciones de Erasmus+ Estudios: G1 350€/mes, G2 300€/mes y G3 250€/mes. A este importe mensual, hay que añadir el coste del viaje a la ciudad donde está ubicada la universidad de acogida.

Si cumples los requisitos para el colectivo de menos oportunidades (beneficiarios/as de becas del Ministerio, familia numerosa, discapacidad y otros), tendrás una dotación adicional.

Recuerda que los montantes varían según el Programa:

- Aquí tienes [una guía completa](#) sobre las ayudas del proyecto 2024 de SEPIE para Erasmus+ KA131.
- Aquí tienes [una guía completa](#) sobre las ayudas del proyecto 2024 de SEPIE para Erasmus+ KA171.

Seguidamente, tendrías que calcular el importe que te correspondería según el grupo país que detalla la Orden de la Junta de Andalucía de ayudas complementarias. Como referencia, tienes la última orden (de 15 de julio de 2024) publicada [aquí](#). Recuerda que la orden se publica de forma anual y regula las cuantías, y los estudiantes de Erasmus+ KA Prácticas también pueden acceder a la misma.

Por tanto, este cálculo va a depender siempre del país en que realices tu estancia y de las condiciones especiales que tú reúnas como estudiante.

ESN (Erasmus Student Network) dispone de una [calculadora de ayudas Erasmus KA 131](#) que te animamos a consultar para orientarte en el proceso, pero no podemos garantizarte su fiabilidad, dado que no es una iniciativa propia de la Universidad.

Si quiero realizar una estancia de prácticas, ¿qué ayuda debo solicitar?

Debes acceder a la Convocatoria de la acción KA131 Erasmus+ Prácticas y cumplimentar el formulario de la convocatoria de [Erasmus+ Prácticas 2025-2026](#) y presentar tu resguardo a través del registro electrónico de la UPO.

Si quiero acceder a una estancia de estudios fuera de Europa, ¿a qué ayudas puedo optar?

Para las estancias fuera de Europa, tienes distintas acciones:

- El [programa KA171](#), que incluye movilidades a Chile y Uruguay en la convocatoria 2025-2026 (para estudiantes de grado);
- El programa de movilidad propio [Atlánticus](#), que incluye movilidades a Estados Unidos, Canadá y Bahamas;
- El programa de movilidad propio con América Latina.

Cada uno de estos programas tiene su convocatoria propia. Consulta la [página web](#) del ARIC para acceder a más información.

Soy estudiante de Máster, ¿puedo solicitar la ayuda de la Convocatoria Erasmus+ KA131 Estudios?

La convocatoria Erasmus+ Estudios 2025-2026 solo cubre la realización de estancias académicas para estudiantes de Grado en esta convocatoria. Debes esperar a la publicación de la convocatoria específica para estudiantes de Máster.

Soy estudiante de Doctorado, ¿puedo solicitar esta ayuda de la Convocatoria Erasmus+ KA131 Estudios?

La convocatoria Erasmus+ KA131 Estudios 2025-2026 solo cubre la realización de estancias académicas para estudiantes de Grado en esta convocatoria. Debes esperar a la publicación de la convocatoria específica para estudiantes de Doctorado.

¿Puedo participar en un programa Erasmus+ si ya participé en otras acciones de Erasmus antes?

Siempre que no superes los 12 meses de estancia (incluida la que vas a solicitar) en el marco del mismo nivel formativo (grado, máster, doctorado) puedes volver a participar en una acción Erasmus.

He accedido a la plataforma Santander Open Academy, pero no veo la convocatoria de Erasmus Estudios Santander, ¿cómo la solicito?

Para acceder a esta ayuda complementaria del programa Erasmus Estudios Santander, debes primero cumplir con el procedimiento de solicitud en la UPO descrito en el Anexo III de la Convocatoria Erasmus+ KA131 Estudios.

La plataforma de Santander Open Academy abrirá su programa el 15 de enero, desde esa fecha te puedes inscribir en la plataforma, si lo deseas.

En todo caso, si has cumplido el procedimiento de solicitud de la convocatoria (descrito en el Anexo III) puedes esperar a la resolución de las ayudas, en los plazos que te indica el propio Anexo III para darte de alta en la plataforma Santander Academy y aceptar la ayuda.

Sobre el proceso de solicitud

¿Dónde veo los destinos para mi estancia Erasmus+ Estudios?

Siguiendo la ruta www.upo.es/aric / Estudiantes UPO / Programas de Movilidad / Erasmus Estudios, podrás acceder a la Convocatoria 2025-2026 (se hace alusión al curso en el que se desarrollará la estancia académica de movilidad): <https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus/>

La oferta de plazas está disponible en el enlace: <https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus/erasmus-2025-2026/index.html>

Este documento es el Anexo I de la Convocatoria e incluye no solo la denominación de la plaza/destino, sino también los requisitos propios de cada una de ellas: duración de la estancia, requisitos lingüísticos de acceso a la misma, entre otros.

Revisa atentamente la descripción de cada plaza antes de solicitarla ya que debes cumplir con los requisitos que en cada una de ellas se describen.

¿Puedo solicitar una estancia anual y luego acortarla?

Revisa las condiciones de cada plaza y haz una selección acorde a la duración de esta.

Si tienes claro que deseas una plaza semestral, lo procedente (y lo justo) es que te limites a solicitar plazas de duración semestral. Si optas a una plaza anual y luego renuncias a un semestre, estarías limitando las oportunidades de otros estudiantes que hubieran podido aprovechar dicha plaza de curso completo, y la Universidad perdería meses de ejecución de una movilidad concedida.

Si te vieras en la obligación de renunciar durante la estancia, por una situación de fuerza mayor, recuerda que esta ha de ser justificada en todo momento.

La UPO habrá de justificar ante la agencia nacional Erasmus+ el motivo de estas estancias concedidas y no realizadas. La no ejecución puede tener un impacto negativo en la financiación del programa el año siguiente, con lo que estarías perjudicando gravemente a futuros/as estudiantes.

¿Puedo solicitar una estancia semestral y luego solicitar ampliación de la duración de la estancia?

Revisa las condiciones de cada plaza y haz una selección acorde a la duración de esta.

Si tienes claro que deseas una plaza anual, lo mejor es que te limites a solicitar plazas de duración anual. No está previsto en la convocatoria el cambio de la duración de la estancia.

¿Cómo sé cuál es el mejor destino?

La selección de un destino para una estancia de movilidad es una cuestión muy personal, dado que esto dependerá de tus objetivos e intereses, y del partido que quieras sacar de tu estancia.

Académicamente, debes valorar la oferta académica en destino que te pueda permitir la formalización de un acuerdo académico que cumpla los mínimos de reconocimiento. Consulta el [Reglamento de movilidad de estudiantes de la UPO](#) para aclarar tus posibles dudas.

Consulta las páginas web de las universidades y centros de acogida en destino; muchas de ellas tienen información para el colectivo de *incoming* (estudiantes de movilidad entrante) con recomendaciones sobre las asignaturas, la universidad y la ciudad en la que residirás durante el tiempo de la estancia.

Recuerda que en tu centro (Facultad, Escuela, Centro adscrito) siempre tendrás a un equipo de responsables que te podrá asesorar al respecto (Vicedecanos/as o tutores/as de movilidad académica), dado que conocen bien los convenios de movilidad.

Por supuesto, es necesario tener un nivel de idioma suficiente para seguir las clases en destino, bien en la lengua de la institución de acogida o bien en inglés, que, si no se te exige para el acceso a la plaza, debería ser de un mínimo de un B1 (inglés) para garantizar el aprovechamiento de tu estancia.

Niveles de idioma

¿Dónde puedo saber los niveles de idioma exigidos?

Los requisitos lingüísticos de cada plaza se publican en el Anexo I de cada Convocatoria, donde se explicitan las condiciones de cada plaza ofertada: duración de la estancia, requisitos lingüísticos, entre otras, por centro.

¿Es necesario acreditar documentalmente el nivel de lengua de la plaza?

Sí, si no consta en tu expediente académico en la UPO.

Recuerda que, del nivel mínimo de idioma requerido en cada plaza, en líneas generales, se considera necesario un mínimo de nivel B1 en la lengua de impartición de la docencia en destino para permitirte el debido aprovechamiento de tu estancia académica y de formación.

Consulta siempre el Anexo I de cada convocatoria para conocer los niveles exigidos en cada plaza y el Anexo II para la realización de tu auto baremación del nivel lingüístico requerido.

¿Si tengo dos idiomas acreditados y estos coinciden con los requeridos por la plaza, se me tienen en cuenta los dos?

No, si tienes dos idiomas acreditados de los asociados a la plaza, se tendrá en cuenta el de nivel superior.

La convocatoria distingue entre requisitos lingüísticos de acceso a la plaza y niveles lingüísticos como mérito. Así:

- En el caso de plazas que identifican un único idioma, se deberá acreditar el nivel de idioma que esta plaza exige.
- En el caso de plazas que identifican dos idiomas, se tendrá en cuenta la acreditación del nivel lingüístico de nivel superior.
- En el caso de plazas que no identifican ningún idioma como específico no se exigirá acreditación de nivel de idiomas. Si a fecha de solicitud, se dispone de alguna acreditación lingüística de la lengua de impartición de docencia, esta se podrá adjuntar a la solicitud, que recibirá la baremación que corresponda, como mérito.

Consulta siempre el Anexo I de cada convocatoria para conocer los niveles exigidos en cada plaza y el Anexo II para la realización de tu auto baremación del nivel lingüístico requerido.

¿Qué pasa si una plaza tiene dos idiomas asociados?

La convocatoria distingue entre requisitos lingüísticos de acceso a la plaza y niveles lingüísticos como mérito. Así:

- En el caso de plazas que identifican un único idioma, se deberá acreditar el nivel de idioma que esta plaza exige.
- En el caso de plazas que identifican dos idiomas, se tendrá en cuenta la acreditación del nivel lingüístico de nivel superior.
- En el caso de plazas que no identifican ningún idioma como específico no se exigirá acreditación de nivel de idiomas. Si a fecha de solicitud, se dispone de alguna

acreditación lingüística de la lengua de impartición de la docencia, esta se podrá adjuntar a la solicitud, que recibirá la baremación que corresponda, como mérito.

Consulta siempre el Anexo I de cada convocatoria para conocer los niveles exigidos en cada plaza y el Anexo II para la realización de tu auto baremación del nivel lingüístico requerido.

No tengo uno de los idiomas de la plaza, pero sí inglés (segundo idioma)

En aquellas plazas con inglés como segundo idioma, se entenderá que el/a solicitante, si no posee conocimientos del primer idioma de la plaza, se asegurará de que la oferta en destino resulta suficiente para la configuración de su acuerdo académico y la efectiva realización de su estancia.

Con independencia del nivel mínimo de idioma requerido en cada plaza, en líneas generales, se considera necesario un mínimo de nivel B1 en la lengua de impartición de la docencia en destino para permitirle el debido aprovechamiento de su estancia académica y de formación.

Consulta siempre el Anexo I de cada convocatoria para conocer los niveles exigidos en cada plaza y el Anexo II para la realización de tu auto baremación del nivel lingüístico requerido.

¿Qué ocurre si me equivoco en la auto baremación del nivel de lengua requerido para la plaza?

Como parte del proceso de adjudicación, el ARIC comprobará toda la información que reflejas en tu solicitud (titulación, nivel de lengua y su acreditación, condición específica declarada). Si te has equivocado, el ARIC rectificará tu puntuación y esta se incorporará al sistema de adjudicación.

Consulta en las convocatorias el baremo de selección y el plazo para interponer alegaciones en cada adjudicación, si consideras que se ha cometido algún error en tu baremación.

Soy estudiante de la Facultad de Humanidades o de Derecho, y me han dicho que me reconocen el nivel acreditado por la superación de las asignaturas, ¿cómo hago mi auto baremación del nivel de lengua requerido para la plaza?

Consulta en Anexo II de la Convocatoria (PUNTO II), allí verás un descriptivo con una serie de asignaturas, que has de haber superado en tu expediente académico en la UPO y que se asocian a un nivel concreto del Marco de Común Europeo de Referencia.

Anota el nivel que tengas reconocido, según la última asignatura superada, y luego incorpora la puntuación que corresponda según el baremo reflejado en el PUNTO I del Anexo.

Recuerda que solo se tendrá en cuenta una lengua y la de máximo nivel, según las lenguas requeridas por la plaza.

¿Cuántos destinos puedo incorporar en el proceso de solicitud?

En cada convocatoria tienes diferente número de plazas que puedes solicitar.

En el caso de que solicitudes de las Convocatorias KA131 Estudios o Prácticas serán 10 las opciones máximas de plazas que puedes solicitar, por orden de preferencia.

En el caso de que quieras solicitar una beca Atlánticus, serán 5 las opciones máximas de plazas que puedes solicitar, por orden de preferencia.

Si quieres realizar una estancia de prácticas, verás que tienes dos modalidades: Modalidad A es libre y la debes seleccionar como tal; Modalidad B, está ligada una plaza que encontrarás en el Anexo correspondiente.

Debes solicitar los destinos por orden de preferencia. Recuerda que, **una vez cerrado el plazo de solicitud, no podrás cambiar el orden de las preferencias señaladas**: este será el orden que se tendrá en cuenta en el proceso de adjudicación.

Proceso de solicitud

¿Cómo presento mi solicitud?

Para realizar una solicitud efectiva, se han de cumplir dos fases:

Fase 1. Complimentación de un cuestionario de solicitud por centro (Facultades, Escuela, Centro Adscrito y Dobles Grados) y por convocatoria que da acceso a las plazas asociadas.

El formulario es una encuesta electrónica donde debes complimentar tus datos personales básicos, el listado de los destinos por orden de preferencia, tu puntuación

por nivel de lengua, en su caso, y si cumples alguna de las condiciones específicas que han de tenerse en cuenta en la asignación: a) Discapacidad; b) EDE-EDER UPO (Persona deportista UPO).

Atención:

- Solo podrá incluirse el correo electrónico institucional: alu.upo.es, como garantía adicional de verificación de datos.
- La auto baremación del nivel de lengua, se hará según lo dispuesto en el Anexo II.
- Podrás adjuntar al formulario los certificados acreditativos que corresponda, tanto de nivel lingüístico, como de condición específica, en un único archivo por campo.

Tras la cumplimentación, recibirás un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud, que incluirá copia de las respuestas registradas.

Podrás subsanar este formulario y realizar tantas solicitudes como consideres, pero solo se tendrá en cuenta la ÚLTIMA registrada, dentro del plazo de solicitud. De ahí la importancia de la verificación de las respuestas.

Fase 2. Incorporación del resguardo del formulario al Registro Oficial

Una vez comprobadas tus respuestas, tendrás que formalizar tu solicitud a través del registro electrónico oficial de la UPO o cualquier otro registro oficial habilitado.

Necesitas tener un certificado electrónico en vigor para la formalización del trámite.

Sin este paso, no se dará por registrada tu solicitud, y los posibles formularios registrados en la fase 1 se darán por desistidos.

El formulario me da error y no me deja enviarlo, ¿qué puede pasar?

Si el formulario te da error, te indicará el lugar donde se ha producido el error en el registro de datos. Cada casilla está diseñada para registrar una determinada información y estos datos en un formato concreto. Así, por ejemplo:

- En la casilla Correo electrónico: solo se admitirán direcciones de correos institucionales, con extensión alu.upo.es.
- En la casilla de puntuación del nivel lingüístico: solo se pueden introducir decimales, con COMA (Ej.: 3,75 y no 3.75).

¿Qué documento tengo que adjuntar para acreditar que soy estudiante con discapacidad?

No tienes que adjuntar ningún documento si la información ya consta en la UPO.

¿Qué documento tengo que adjuntar para acreditar que soy estudiante EDE-EDER UPO?

No tienes que adjuntar ningún documento si la información ya consta en la UPO.

Quiero adjuntar más de un documento acreditativo, ¿cómo puedo adjuntarlo al formulario?

Puedes adjuntar más de un documento acreditativo en la casilla que corresponda, siempre que lo hagas en un único archivo (pdf o zip), no superior a los 2000 KB.

Si te da error, prueba a comprimir el archivo o guardar con tamaño reducido.

¿Tengo que incluir todos los documentos acreditativos también en la presentación de mi solicitud a través del registro electrónico oficial?

Si ya has adjuntado los documentos a tu formulario online, no es necesario incorporar la documentación en la fase 2 de la solicitud (registro electrónico oficial).

¿Qué pasa si solo completo el cuestionario de solicitud y no lo incorporo al Registro oficial?

Si solo completas tu formulario electrónico (Fase 1), pero no registras tus respuestas en el Registro electrónico oficial (ya sea el de la UPO o cualquier otro habilitado) (Fase 2), no podrá tenerse en cuenta tu solicitud, y tu formulario se dará por solicitud desistida.

Es necesario que la solicitud se registre en un Registro oficial para acceder a esta ayuda pública y en concurrencia competitiva. El Registro permite dotar de garantías al proceso administrativo de selección, de ahí que se requiera una firma con certificado electrónico, además del resto de datos personales.

¿Cómo obtengo mi certificado electrónico?

Para obtener o renovar tu certificado electrónico, te puedes dirigir a la Sede electrónica de la UPO donde tendrás información detallada; enlace: https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/certificados_digitales.

Me he dado cuenta de que me he equivocado en la selección de plazas, ¿puedo modificar mi solicitud?

Siempre que el plazo de presentación de solicitudes **esté abierto**, puedes volver a presentar tu solicitud: 1. Cumplimenta un nuevo formulario donde subsanes la información que consideres; 2. Presenta el resguardo de cumplimentación de tu formulario a través del Registro electrónico oficial.

Se tendrá siempre en cuenta **la última solicitud presentada**, siempre que esté debidamente formalizada (presentada por Registro oficial).

¿Cuándo puedo saber qué plaza me ha sido asignada?

La adjudicación definitiva está prevista para el 25 de febrero de 2025.

Las fechas claves del proceso son las siguientes:

- Presentación de solicitudes: del 17 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025.
- Resolución provisional de personas admitidas/excluidas: dentro de los 10 días hábiles siguientes.
- Presentación de alegaciones (a través de Registro Electrónico Oficial): 5 días hábiles después de la fecha de publicación de la resolución provisional.
- Resolución definitiva de personas admitidas/excluidas: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
- Resolución I adjudicación: 17 de febrero de 2025.
- Plazo de aceptación o renuncia: 5 días hábiles después de la fecha de publicación de la primera adjudicación.
- Adjudicación definitiva: 25 de febrero de 2025.
- Plazo de aceptación o renuncia: 5 días hábiles después de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva.

¿Puedo reclamar si no me gusta la plaza asignada?

Nunca se te asignará una plaza que no hayas indicado entre tus preferencias en el proceso de solicitud. Si, aun así, no deseas aceptar la plaza por el motivo que sea, podrás renunciar a la misma en el plazo habilitado, pero se te excluirá del proceso de selección.

Es muy importante que te cerciores de tu orden de preferencia a la hora de realizar tu solicitud.

¿En qué consiste la alegación que puedo presentar a la lista de admitidos y excluidos?

En la lista de admitidos y excluidos, se aplicarán los criterios generales y específicos de admisión a la convocatoria y la puntuación que corresponde a cada candidato según su nota media, idiomas, créditos superados, etc... Si no se te aplican o hay algún error en los datos publicados y te ves excluido/a, podrás presentar una alegación.

Una alegación es un escrito motivado en el que presentes justificación que motive la admisión al proceso de adjudicación (que eres elegible).

¿En qué consiste la alegación que puedo presentar tras la adjudicación?

El procedimiento de adjudicación se basa en la aplicación del baremo recogido en cada convocatoria. Si no estás conforme con la puntuación asignada podrás presentar una alegación en la forma y en el plazo habilitado para ello en cada resolución.

Una alegación es un escrito motivado en el que presentes justificación que motive la rectificación de la resolución publicada.

Consulta la convocatoria que proceda para conocer los plazos de alegación de cada resolución de adjudicación.

¿Puedo renunciar a la plaza asignada?

Sí, tras cada periodo de adjudicación habrá un plazo de aceptación o renuncia. Esta ha de ser siempre expresa de tu parte, y realizarse de la forma y en el plazo indicado en la resolución.

Si renuncias a la plaza adjudicada te quedarás fuera del proceso de adjudicación; recuerda que solo se te puede adjudicar una plaza que hayas solicitado entre tus preferencias.

Ten en cuenta que:

- Si renuncias fuera del plazo habilitado para ello, estás perjudicando a otros compañeros/as que no podrán acceder a esa plaza que tienes asignada tú y, por tanto, no entra en el conjunto las plazas a las que pueden acceder los demás en una siguiente adjudicación.
- Si renuncias tras haber aceptado la plaza, podrás recibir una penalización, precisamente por el impacto negativo ante el resto de los/as estudiantes participantes en la convocatoria, que no han podido acceder a la plaza; también perjudicas a la Universidad, que tiene que justificar el motivo de la no ejecución de las ayudas concedidas y no realizadas, y puede ser penalizada, a su vez, con menor financiación en futuros proyectos.

Tengo una plaza asignada, pero no he completado el acuerdo académico en Rapmi, ¿qué pasa?

El acuerdo académico es una obligación de los participantes en el proceso de selección; sin la cumplimentación del acuerdo académico no podrás disfrutar de tu estancia. Es además necesario cumplir este requisito para que puedas realizar tu matrícula y conste a la universidad que no vas a estar presencialmente durante 1 o 2 semestres en la UPO.

Por tanto, salvo causa de fuerza mayor justificada documentalmente, es tu obligación completar el acuerdo académico en la plataforma telemática habilitada (Rapmi) y en los plazos señalados para ello.